

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 110013110-003-2020-00114-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte convocada se tuvo notificada por conducta en auto de 03 de noviembre de 2022 (PDF14); razón por la cual, **NO SE TENDRÁ EN CUENTA** la contestación visible en los PDF24-25, como quiera que, la misma fue remitida **EXTEMPORÁNEAMENTE**, el 02 de marzo de los cursantes.

2. SEÑÁLESE el día **22 DE ENERO DE 2024** a la hora de las **2:30pm.**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción. Se les hace saber a las partes las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por Secretaría realice los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. De otra parte, teniendo en cuenta las constancias de inasistencia visibles en los PDF19-20, **SEÑÁLESE** el día **12 DE JULIO DE 2023** a la hora de las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer el demandante LUIS JHONATAN STEVEN OLAYA MAHECHA, la niña E.K.P.R., y su progenitora KAREN STEPHANY PULIDO RIOS.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia, adscrita a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 21 HOY 25 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e143bef8765e5f6bbec40690d5c5a33b9199b9fc9ada1d877059482ee4640b6**

Documento generado en 24/05/2023 05:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>